

ACTA 3ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**3ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA
PARA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME
RELATIVO A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE
VALOR AUTOMÁTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PÓLIZA “SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE MÁLAGA”.**

19 DE DICIEMBRE DE 2016

**ACTA 3ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**

P R E S I D E N T E / A :

Presidenta: Dª. Mª Pilar Fernández-Figares Estévez

V O C A L E S :

Secretaría: D. José Luis Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria General de la Corporación; Dª. Alicia E. García Avilés.

Interventor: D. Diego Aguilar Piñero

Actúa como suplente del Interventor: D. Jorge Martínez Rodríguez

Personal Técnico del Servicio Gestor: D. Gregorio Quesada Romero.

S E C R E T A R I A :

Secretaria: Dª. Virginia Reyes Palomo.

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa: Dª Lucía Sánchez Ortega

En la ciudad de Málaga, siendo las 13 horas 30 minutos del día 19 de diciembre de 2016, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa, en acto no público, a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de diciembre, realizada al objeto de proceder a la comprobación de la documentación declarada subsanable y la apertura de los sobres "C" que contienen los criterios de valor automático de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto, iniciado para la adjudicación de la póliza del "**Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga**", Serv. 036/2016.

A continuación se examina la documentación solicitada a la empresa MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEFUROS S.A., al objeto de aclarar su proposición económica en particular, respecto al aumento en el límite general por siniestro, indicando que se mejora el límite mínimo de 3.000.000,00 € por siniestro establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento a un total de 5.000.000,00 € por siniestro para las coberturas de Responsabilidad Civil/Patrimonial/General, Responsabilidad Civil Patronal y Responsabilidad Civil de Productos/Post-Trabajos, dándose por admitida la misma.

Seguidamente se procede a la lectura y aprobación del informe presentado por el responsable del contrato, D. Gregorio Quesada Romero y Jefe de Servicio de Administración de RR. HH. y Servicios Generales, referido a la documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables de forma automática, reproduciéndose el mismo a continuación:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (Exp. N° 036/2016)

1. Proposición económica: Hasta 60 puntos

Literal:

Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:

*$P = PM \times OMB / O$, donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la proposición más baja y **O** es la proposición a puntuar.*

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Primas ofertadas por los licitadores

Ningún licitador ha efectuado proposición económica con prima inferior al 25 % del presupuesto máximo de licitación.

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** Prima total anual: 35.105,98 euros
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** Prima total anual: 38.935,89 euros

Asignación de puntos en base al presupuesto del contrato

Aplicando la fórmula señalada, la asignación de puntos queda como sigue:

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** Obtiene la máxima puntuación : 60,00 puntos
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** 54,10 puntos

2. Aumento en los límites: Hasta 18 puntos.

Porcentaje de Participación en Beneficios indicado por los licitadores

Se valorarán del siguiente modo:

- *Por aumento en límite general por siniestro: hasta 10 puntos.*
- *Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: hasta 5 puntos.*
- *Por aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro: hasta 3 puntos.*

La oferta que indique un mayor límite, se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas, se valorarán proporcionalmente.

Asignación de puntos

Aplicando la fórmula indicada en este criterio, la asignación de puntos queda como sigue:

a) *Por aumento en límite general por siniestro (hasta 10 puntos):*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** 10,00 puntos.
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** 10,00 puntos.

b) *Por aumento en límite por víctima patronal y cruzada (hasta 5 puntos):*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** 3,75 puntos.
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** Obtiene la máxima puntuación 5,00 puntos.

c) *Por aumento en límite por perjuicio patrimonial puro (hasta 3 puntos):*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** 0 puntos.
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** Obtiene la máxima puntuación 3,00 puntos.

3. Inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales: Hasta 22 puntos.

Literal:

Se valorará del siguiente modo:

a) *Por inclusión de la Retroactividad, según la siguiente redacción, como mejora hasta 10 puntos.*

“La presente póliza se extenderá asimismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del período de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la póliza y no estuvieran cubiertos por otras pólizas por exceder el ámbito temporal de las mismas”.

La licitadora que aporte esta mejora se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

b) *Inclusión cobertura “Daños materiales a bienes de empleados”: hasta 2 puntos.*

La licitadora que aporte esta mejora, tal y como viene recogido en el punto 5, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

c) *Por la eliminación de las siguientes exclusiones: hasta 10 puntos.*

1. *Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario: 5 puntos.*

2. La responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones", punto 6, del presente Pliego: **5 puntos**.

Asignación de puntos

La asignación de puntos queda como sigue:

b) Por inclusión de Retroactividad (10 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 0 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 10,00 puntos.

b) Inclusión cobertura "Daños materiales a bienes de empleados" (2 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 2,00 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 2,00 puntos.

c.1) Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores.... (5 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 0 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 0 puntos.

c.2) Responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado... (5 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 0 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 0 puntos.

RESUMEN PUNTUACIÓN GLOBAL CONCURSO (Expte. 036/2016)

	MAPFRE	SEGURCAIXA ADESLAS
1. Proposición económica	60	54,10
2.a) Aumento en límite general por siniestro	10	10
2.b) Aumento en límite por víctima patronal y cruzada	3,75	5
2.c) Aumento en límite por perjuicio patrimonial puro	0	3
3.a) Por inclusión de retroactividad	0	10
3.b) Inclusión cobertura "Daños materiales a bienes de empleados"	2	2
3.c.1) Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremotos, temblores...	0	0

3.c.2) Responsabilidad medioambiental y contaminación, especificado...	0	0
TOTAL....	75,75	84,10

Conclusión

Analizadas, en base a criterios objetivos de adjudicación, las ofertas presentadas al concurso por procedimiento abierto, se llega a determinar que la mayor calificación técnica y económica la obtiene la aseguradora **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO**, con una puntuación total de 84,10.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad aprobar lo expuesto en el informe técnico.

En función de dicha clasificación, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación que realice la adjudicación a favor del licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, C.I.F. A28011864**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, constituya la garantía definitiva por la cantidad de **1.946,79 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta.

No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se acuerda encomendar al Servicio de Contratación y Patrimonio la comprobación de la documentación administrativa presentada por la empresa clasificada, sin necesidad de realizar nueva reunión, salvo que se produzca alguna incidencia en la documentación solicitada.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13 horas 50 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretario, certifico.



D.ª Virginia Reyes Palomo

VºBº,
DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y
SERVICIOS GENERALES



M.ª Pilar Fernández-Figares Estévez

